RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 1077/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NC ARQUITECTURA CON RUC Nº 3292645-6, REPRESENTADO POR EL SEÑOR NIZIER REINALDO CUEVAS MARTINEZ, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 23/2016 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO CON BASE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE CALLE 7MA. PROYECTADA ENTRE TTE. RAFAEL LAGRAÑA Y CERRO CORA"

Eusebio Ayala, 29 de Octubre de 2016

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Institución en la que recomienda la adjudicación del llamado de referencia a la firma NC ARQUITECTURA; Y,*

CONSIDERANDO: *Que, en fecha y hora programado en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva oferta económica las empresas: Constructora Emanuel y NC Arquitectura.*

Que, analizando las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como el del cotejo de la oferta comercial, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución recomendando la adjudicación del llamado de referencia a la empresa NC Arquitectura, por ser la oferta más ventajosa para los intereses de la Institución y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/2003 dice…Con base al Informe de Evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las mismas deberán garantizar satisfactoriamente el cumplimento de las obligaciones exigida.

Que, teniendo en cuenta la Resolución 522/2015, Art. 2 expresamente dice..DISPONER que en contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de las ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley 2051/03.

POR TANTO: ***EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES***

R E S U E L V E:

Art. 1: ***ADJUDICAR*** *a la firma NC Arquitectura con RUC N° 3292645-6, representado por el Señor Nizier Reinaldo Cuevas Martínez con CINº 3.292.645, el llamado convocado para la* ***"CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO CON BASE DE HORMIGÓN ARMADO SOBRE CALLE 7MA. PROYECTADA ENTRE TTE. RAFAEL LAGRAÑA Y CERRO CORA",*** *cuyo monto asciende a Gs. 132.500.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones quinientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley 2051/2003, Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y normativas concordantes.*

Art. 2: ***SUSCRIBIR****, el contrato pertinente con la empresa adjudicada donde se estipularan las bases y condiciones que regirán para la construcción de referencia.*

Art. 3: ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Walter Rene Diaz Barboza
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · INTENDENCIA MUNICIPAL

Lic. Eladio Girett Aquino
Intendente Municipal